



H. Concejo Deliberante
De Esquel
Chubut"

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del

ORDENANZA N° 70/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Carlos Daniel Álvarez (Expte. 03/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Evans solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago accesible a sus posibilidades económicas en virtud de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "**Álvarez Carlos Daniel s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la ley N° 24.449 (Expte. 5567/22) – Resolución N° 3276/2023**".

Que, dicha Resolución del Tribunal Municipal de Faltas, se dicta como consecuencia del Acta de infracción N° 99831 de fecha 14 de octubre del año 2022 en la cual se constató que el Sr. Álvarez conducía por la ciudad sin licencia de conducir y sin seguro obligatorio, en incumplimiento a la Ordenanza N° 26/97.

Que, habiendo sido debidamente notificado, no compareció ni formuló descargo alguno ante el Tribunal Municipal de Faltas, venciendo indefectiblemente los plazos para ello, por lo cual se decretó la rebeldía y se procedió a dictar sentencia.

Que, por lo expuesto, y mediante Resolución N° 3276/2023, el Tribunal Municipal de Faltas le imponen una pena de multa por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil (\$187.000.-), más la suma de pesos dos mil setecientos veinte (\$2.720) en concepto de costas del juicio.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago por el capital adeudado y condonar los intereses devengados por la multa impuesta mediante la resolución mencionada con anterioridad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Carlos Daniel Álvarez DNI: 45.107.480 por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto multa y costas del juicio, en virtud de los autos caratulados: "**Álvarez Carlos Daniel s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión a la ley N° 24.449 (Expte. 5567/22) – Resolución N° 3276/2023**", consistente en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de Pesos veintisiete mil ciento dos con 85/100 ctvos., (\$27.102,85.-).

ART. 2º: CONDONANSE al Sr. Álvarez, los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1º de la presente.



H. Concejo Deliberante
De Esquel
Chubut"

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del

ART. 3º: El plan de pago otorgado en el Artículo 1º deberá suscribirlo ante el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 18 de abril de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Esck. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 07/2024, registrada como Ordenanza N° 70/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 26 de ABRIL de 2024.

Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel